

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320220019700

En virtud del memorial radicado por la parte actora, solicitando la terminación, debido a la entrega voluntaria por parte del deudor del vehículo de Placa JKU447, objeto de aprehensión para pago directo, cumplido el objeto de la petición, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de la solicitud de Aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas JKU447 de propiedad de Oiltech De Colombia S.A.S, efectuada por el Acreedor Garantizado Finanzauto S.A.

2. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización.

3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 105 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>1° - julio - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--